Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR

MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA No. MSJBT-FAISMUN/007/2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** QUE EMITE EL **LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA SU EJECUCIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA DE LA OBRA DENOMINADA: ***"CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PASO RINCON-E.C. (CARRETERA TEMAZCAL-LA GRANJA); TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+500 (TERCERA ETAPA).",*** UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ***PASO RINCON*** DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

En la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los veinte días del mes de febrero del año 2024, en las oficinas de la presidencia Municipal, el que suscribe **Lic. Irineo Molina Espinoza**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 Y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 30 y 68 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 8 fracción I, II, III y IV, 62 y 63 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y con la asistencia de los C.C. Dr. Emilio Bravo Grajales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano e Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila, Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración, tengo a bien en emitir el presente acuerdo mediante el cual se justifica y acredita la ejecución por el H. Ayuntamiento De San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de la obra denominada: ***"CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PASO RINCON-E.C. (CARRETERA TEMAZCAL-LA GRANJA); TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+500 (TERCERA ETAPA).",*** ubicada en la localidad de ***Paso Rincón*** del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, bajo la modalidad de **Administración Directa,** de conformidad, con las Antecedentes, Considerandos, Acuerdos y bajo el sustento de lo siguiente:

V I S T O

El presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 8, 62, 62 Bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 8.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos encargados de realizar obras públicas, deberán formular y mantener actualizado:

I.- Los inventarios de la maquinaria, equipo y materiales de construcción a su cuidado o de su propiedad;

II.- El catálogo y archivo de los estudios y proyectos relacionados con la obra pública;

III.- La relación de la plantilla del personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública.

IV.- Los precios de mercadeo de insumos, mismos que servirán de base para el caso de que se ejecute o contrate obra pública.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto Tuxtepec Oax 2022-2024

Así mismo, mantendrán asegurados la maquinaría y el equipo de construcción a su cargo, previo estudio de factibilidad económica."

"Artículo 62.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos."

Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o al OSFE, según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra."

"Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos."

"Artículo 62 Bis. - En la ejecución de obra pública por administración directa en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, y zonas consideradas con cierto grado de marginación, las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, tienen la obligación de contratar mano de obra de la localidad en condiciones justas e igualitarias."

"Artículo 63.- Para que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos puedan realizar obras por administración directa es necesario:

I.- Que las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del COPLADE o que las mismas sean aprobadas por el cabildo Municipal según corresponda;

II.- Que se cuente con los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución, y se cumplan todos los trámites legales relacionados con la obra;

III.- Prever el alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como la utilización de servicios de fletes y acarreos complementarios, que se requieran; y

IV.- Prever la asesoría de especialistas en las partes de la obra que lo requiera, para garantizar la calidad, funcionalidad de la obra."

A N T E C E D E N T E S

Primero. - De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo segundo y fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

Segundo. - Conforme lo prescrito por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del municipio y de

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto Tuxtepec Oax
2022-2024

este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su optima operación.

Tercero.- El artículo 68 fracción I y XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, funda que el presidente municipal tiene entre sus atribuciones la de ser el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del ayuntamiento, con las facultades y obligaciones entre otras de: *"cumplir y hacer cumplir en el municipio la presente ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, así como recepcionar los recursos provenientes de los fondos de participaciones, aportaciones, que le corresponda al municipio, así como los asignados en el decreto de presupuesto de egresos de la federación, programas, convenios o subsidios federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal".*

Cuarto. – La obra del presente acuerdo está incluida dentro de la relación de obras priorizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal en Asamblea de fecha 03 de febrero del 2024 para su ejecución con el financiamiento de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024. Bajo tal respaldo la Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración a través de su área de proyectos integra el proyecto técnico ejecutivo y genera el presupuesto de obra que arroja la cantidad de ***$ 7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.),*** autorizados mediante oficio de notificación y aprobación No. FAISMUN/MSJBT/20184/2024/009, de fecha 06 de febrero de 2024, cumpliendo con ello con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente acuerdo el H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto que se registra en el apartado que antecede para ejecutar la obra: ***"CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PASO RINCON-E.C. (CARRETERA TEMAZCAL-LA GRANJA); TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+500 (TERCERA ETAPA)."*** motivo de este acuerdo bajo la modalidad de **Administración Directa** bajo el sustento de lo dispuesto por los artículos 62 y 63 y demás relativos y aplicables que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

II.- Que este H Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, cuenta con la organización, la infraestructura, la capacidad en maquinaria, equipo de construcción, de personal técnico, administrativo y de servicio, así como los elementos necesarios para ejecutar por **Administración Directa** los trabajos de la obra pública motivo de este acuerdo. Sin embargo, de presentarse situaciones que ameriten el alquilar equipo y maquinaria de construcción o la adquisición de otros bienes complementarios para la correcta ejecución de los trabajos, estos se realizaran con sustento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayto. San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

III.- Que el H Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, ya tiene integrado:

1) La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar;
2) Proyectos, planos y especificaciones a utilizar en la ejecución de los trabajos;
3) El presupuesto de obra (catálogo de conceptos), y
4) Programa general de ejecución de los trabajo y suministro; que comprende:
   A. La relación del personal técnico y de campo que será responsable de la ejecución de los trabajos;
   B. El inventario de la maquinaria y equipo necesario en la obra;
   C. La explosión de insumos del material industrializado, de la región y demás necesario a utilizar en la obra motivo del presente acuerdo.

Mismos que fueron elaborados con estricto apego a los lineamientos establecidos para tal propósito y que se anexan al expediente unitario de obra; teniéndose además identificadas las demás áreas operativas con responsabilidades dentro de sus funciones en el proceso de ejecución de la presente obra como se puntualiza en parrados adelante.

IV.- Que la generación de fuentes de empleo mediante la ocupación de mano de obra de la población beneficiada con la obra, es una de las principales estrategias que esta administración tiende a implementar con la ejecución de las obras bajo la modalidad de Administración Directa como una alternativa para generar y reactivar la economía en las localidades de esta municipalidad y con ello propiciar la retención de las personas en sus lugares de origen.

V.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca la instancia operativa del H Ayuntamiento con facultad a fin de ejecutar los acuerdos del ayuntamiento para cumplir con las atribuciones que son de su competencia dispuestas por el artículo 43 fracción XXIV de la Ley enunciada en líneas que anteceden, para ello cuenta y dispone de la capacidad y organización técnica necesaria para cumplir con dicho cometido y por ende llevar a cabo la ejecución de los trabajos que ordena el presente acuerdo.

Ante las consideraciones expuestas y lo descrito en el apartado de antecedentes, se concluye que existen los sustentos para que el H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, efectué por **Administración Directa** los trabajos de la obra que se indica a continuación, por lo que, con sustento con lo dispuesto por el articulo 62 párrafo segunda de la multicitada ley se ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, realizara por **Administración Directa** la ejecución de la obra denominada: ***"CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PASO RINCON-E.C.***

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto Tuxtepec Oax
2022-2024

(CARRETERA TEMAZCAL-LA GRANJA); TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+500 (TERCERA ETAPA)." ubicada en la localidad de: ***Paso Rincón*** del municipio de **San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca,** esto con apego en lo dispuesto por los artículos 62, 62 bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las consideraciones ya descritas en el cuerpo del presente documento

SEGUNDO. –La Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Dirección de Servicios Públicos Municipales será la responsable de la ejecución de los trabajos que motivan la formulación del presente documento, para lo cual mantendrá la coordinación con La Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración, que tendrá bajo su responsabilidad el de proveer y elaborar los programas de ejecución y suministros como base para generar los requerimientos de maquinaria y equipo adicionales, así como de los insumos de materiales industrializados, de la región y demás necesarios para dicha encomienda, debiendo a si mismo levantar la bitácora de obra respectiva, en cuyo procesos de ejecución deberá:

I. Verificar que la obra se realice en costo, tiempo, calidad, cantidad y de acuerdo con el calendario de suministro y/o ejecución de los trabajos, y que su ejecución sea de acuerdo con el proyecto, a sus especificaciones de calidad y procedimientos constructivos;
II. Integrar un reporte fotográfico, durante y al final de la ejecución de los trabajos;
III. Conservar e integrar los reportes de control de calidad o pruebas de laboratorio de acuerdo con el tipo de obra de que se trate, y:
IV. Demas documentación técnico-administrativa requerida para su integración al Expediente Técnico Unitario, asi como para su registro en las plataformas digitales de la MIDS, SRFT y de Transparencia y Acceso a la Información.

TERCERO.- Conforme a lo descrito en el numeral cuarto de antecedentes, el monto total de la inversión que se autoriza para la ejecución de los trabajos es por la cantidad de ***$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.)***; cuya inversión es la máxima que debe aplicarse y no podrá variar salvo que, y para el caso que se hicieren modificaciones al importe autorizado por ampliación o reducción de metas, el área operativa de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano responsable de la obra deberá integrar la modificación del nuevo programa de ejecución y formular la justificación que sustente y justifique los trabajos adicionales o su reducción, asi como los requerimientos de ampliación o reducción de recursos que deberán presentarse para su autorización por el titular del área.

CUARTO. - La ejecución de los trabajos tendrá un periodo de 111 días naturales; teniendo como fecha de inicio el día 04 de marzo del 2024 y de terminación el día 22 de junio de 2024, y una vez concluida la obra se deberá entregar mediante el acta respectiva formulada de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidas para tal efecto.

QUINTO. - La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de la obra citada en base a memorias, reportes y documentación que soporte las adquisiciones, renta de maquinaria o pago de mano de obra, entre otros, generados tanto por la Dirección de Administración,

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec Oax
2022-2024

así como la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto tercero del presente acuerdo.

SEXTO. - La Dirección de Administración del gobierno municipal será la responsable del procedimiento de adquisición de los materiales y de la contratación de los servicios relacionado con la obra de acuerdo con las leyes en la materia y por consiguiente de integrar la documentación que sustente dicho procedimiento administrativo para su integración al expediente técnico unitario de la obra en cuestión.

SÉPTIMO. - La forma de pago y la comprobación de las erogaciones de los recursos se ajustarán a las disposiciones administrativas, contables y fiscales y demás relativas y aplicables en la materia, que norman la operación de los recursos de la fuente citada.

OCTAVO. – Por cualquier causa justificada, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano podrá suspenderse temporalmente la totalidad o parte parcial de la obra. De igual manera podrá anticipar su terminación por razones de interés general o por mutuo consentimiento con la parte beneficiada, para tal efecto deberá promover un acuerdo donde se describa el estado en que se encuentran los trabajos y las razones que fundamenten y motiven la terminación anticipada, mismo que se presentara al Presidente Municipal para su orden mediante oficio en el que se indicaran las razones que las justifican. Lo mismo, se aplicará para la reanudación de la obra que haya sido suspendida y todas aquellas actuaciones que modifiquen las condiciones originales del proyecto aprobado.

NOVENO. - En los términos del segundo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca hágase del conocimiento del Órgano Interno de Control Municipal quien tendrá a su cargo la verificación de todas las fases de los trabajos, utilizando los medios y procedimientos que esta determine según sus atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. **LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA**, asistido por el DR. EMILIO BRAVO GRAJALES, Director de Obras Públicas y Desarrollo e ING. PEDRO ALBERTO DOMÍNGUEZ ÁVILA, Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración, mismos que firman y rubrican al margen del presente documento en la misma fecha inicialmente citada.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Oax.
2022 - 2024

LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax
2022-2024

DR. EMILIO BRAVO GRAJALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PEDRO ALBERTO DOMÍNGUEZ AVILA
SUBDIRECTOR DE OBRAS VIALES Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA DOPDU